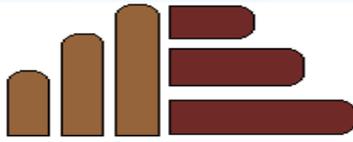




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO ILAVE
ESCALAFON



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETA PERSONAL

ESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL
UGEL EL COLLAO

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA		1042764583
				CODIGO MODULAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
PUNO 14/10/1984		PUNO	PUNO	PUNO
D.N.I.		LIBRETA MILITAR	CARNET EXTRANJERÍA	AUTOGENERADO
42764583				8410140AACSE006
REGIMEN LABORAL		REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSPP.
ONP		LEY 19990		
ESTADO CIVIL	CONVIVIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL y/o LA CONYUGE		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS			SEXO	FECHA DE NAC. DD/MM/AA
MOLINA ARRATEA, MARCOS EMILIO			MASCULINO	12/03/2010
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES			EDAD	
PADRE:	PAULINO ARRATEA CHUSI			71
MADRE:	ELEUTERIA CHUSI DE ARRATEA			67
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL INTERESADO(A)				TELEF./ CELULAR Nº
AV. EMILIO VALDIZAN 198				941066335
EN CASO DE EMERGENCIA:				951351248
IDIOMAS QUE HABLA:	CASTELLANO			
CORREO ELECTRONICO	Karinacorazon06@gmail.com	GRUPO SANGUINEO		



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS		AÑO TERMINO		LUGAR
EDUC. SECUNDARIA	MARIA AUXILIADORA		2001		PUNO
EDUC. SUPERIOR	ISTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO		2007		PUNO
TITULO PROFESIONAL DE :	PROFESORA EN EDUCACION INICIAL				
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL	Nº REG. TITULO	2008-680	FECHA	16/07/2008
GRADO DE MAESTRIA					
GRADO DE DOCTOR					
TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	PSICOLOGIA EDUCATIVA		001036-SE-DREP		14/03/2012
DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES					
ESPECIALIZACION EN GESTION ESCOLAR					
INSTITUCION	CONCEPTO		FECHA	TIPO DE EVENTO	
ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA DE JULIACA	GESTION ESCOLAR		01/12/2023	PRESENCIAL	

III.- RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO, NOMBRAMIENTO, ETC.

RD. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	IE. Y LUGAR
0463	24/03/2009	UGEL-CHUCUITO JULI	06/03/2009	31/03/2009	DOC. AULA	261 PIZACOMA
0786	15/04/2010	UGEL - CARABAYA	01/04/2010	30/04/2010	DOC CORD	COASA
0883	18/05/2010	UGEL - CARABAYA	01/05/2010	30/06/2010	DOC CORD	COASA
1016	09/07/2010	UGEL - CARABAYA	01/07/2010	31/08/2010	DOC CORD	COASA
1118	14/09/2010	UGEL - CARABAYA	01/09/2010	31/10/2010	DOC CORD	COASA
1290	11/11/2010	UGEL - CARABAYA	02/11/2010	01/12/2010	DOC CORD	COASA
0220	23/02/2011	UGEL-CHUCUITO JULI	01/03/2011	31/12/2011	DIRECT ORA (e)	VILLA CHIMU – ZEPITA
0446	21/02/2012	UGEL-CHUCUITO JULI	01/03/2012	31/12/2012	DIRECT ORA (e)	512 QUILCA - ZEPITA
0143	04/02/2013	UGEL-CHUCUITO JULI	01/03/2013	31/12/2013	DIRECT ORA (e)	INCA PUCARA – JULI
0156	27/01/2014	UGEL- PUNO	01/03/2014	31/12/2014	DIRECT ORA (e)	COLLANA LOGERA - COATA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0267	13/02/2015	UGEL- PUNO	01/03/2015	31/12/2015	DIRECT ORA (e)	LLACHON
0739	15/03/2016	UGEL- PUNO	01/03/2016	31/12/2016	DOC. AULA	ISCATA
0235	13/02/2017	UGEL- PUNO	01/03/2017	31/12/2017	DOC. AULA	1247 CHALE
0178	26/01/2018	UGEL- PUNO	01/03/2018	31/12/2018	DIRECT ORA (e)	1297 COCOSANI
0636	08/02/2019	UGEL- PUNO	01/03/2019	31/12/2019	DOC. AULA	1247 CHALE
0051	20/01/2020	UGEL- PUNO	01/03/2020	31/12/2020	DOC. AULA	CHILATA - PLATERIA
0329	20/02/2021	UGEL- PUNO	01/03/2021	31/12/2021	DOC. AULA	CHILATA - PLATERIA
0123	31/01/2022	UGEL- PUNO	01/03/2022	31/12/2022	DIRECT ORA (e)	1292 CAPACHIC A
0511	13/02/2023	UGEL- PUNO	01/03/2023	31/12/2023	DIRECT ORA (e)	1232 MISKY WASI
00169 0	06/12/2023	UGEL- PUNO	01/03/2024	NOMBRAD A	DOC. AULA	351 COLLAO

IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha: **05 DE MARZO 2024**

Digital

Firma del Interesado



Gdgc/UGELEC/ESC.



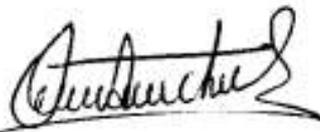
DECLARACIÓN JURADA

YO, ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI, IDENTIFICADO/A CON D.N.I. N° 42764583 CON Y DOMICILIADO EN AV. EMILIO VALDIZAN 198 DE LA CIUDAD DE PUNO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41° Y 42° DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y EN PLENO EJERCICIO DE MIS DERECHOS CIUDADANOS, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, CONFORME AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO - RNSDD.
2. NO TENER INHABILITACIÓN JUDICIAL VIGENTE EN EL ESTADO; ASÍ COMO NINGUNA REQUISITORIA ANTE LA JUSTICIA QUE ME IMPIDA LABORAR EN EL SECTOR PÚBLICO.
3. NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONDENAS DEL PODER JUDICIAL.
4. NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES.
5. DECLARO NO MANEJAR FONDOS DEL ESTADO Y POR TANTO EXENTO DE EFECTUAR DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.
6. DECLARO TENER BUENA SALUD FISICA Y MENTAL.

DECLARACION QUE RESPONDE A LA VERDAD, SUJETO A COMPROBACION O CONTROL POSTERIOR.

ILAVE, 04 DE MARZO DEL 2024



.....
FIRMA



HOJA DE FILIACIÓN

Número Historia Clínica: 5707
Apellidos y Nombres: ARRATEA CHUSI ESPERANZA ELEUTERIA
Código Autogenerado: 8410140AACSE006
Documento de Identidad: D.N.I. 42764583
Sexo: FEMENINO Estado Civil: SOLTERO (A) Edad: 39
Lugar de Nacimiento: PUNO PUNO PUNO PUNO PUNO PUNO 2
Dirección: AV EMILIO VALDIZAN 198 Tipo Parentesco: TITULAR
Tipo de Seguro: OBLIGATORIO
Plan de Salud:
Tipo de Paciente: ASEGURADO ADSCRITO AL C.A.
Tipo IAFA:
Fecha de Acreditación: 07/04/2024
CAS de Adscripción: CAP III METROPOLITANO DE PUNO
Teléfono Fijo: Teléfono Celular: 941066335 CLARO
Dirección E-mail:
UBICACION ACTUAL
Departamento: Provincia: Distrito:
Dirección Ubigeo: Via :
Dirección :
Dirección Referencia :
Coordenadas X : 0,0000000000 Coordenadas Y : 0,0000000000

DATOS DEL ACOMPAÑANTE O FAMILIAR RESPONSABLE

Nombre del Familiar:
Ubigeo Familiar:
Dirección del Familiar:
Teléfono del Familiar: /
Fecha de Filiación: 10/01/2020
Usuario: 41122519

-P-
004516-P-DREP.

Nº 081330



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Don(ña) **ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI**
TITULADO (A) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO**

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 22 días del mes de Julio de 2008



Ally Llamas
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Prof. RICARDO DELGADO RAMOS
DIRECTOR GENERAL (S)
I.E.P. PÚBLICO PUNO



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Prof. GERMAN MEDICO CONDORI QUINONES
C.M. 1001500530
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

[Signature]
INTERESADO



REGISTRO

Nº de Folio 128

Nº de Registro de Títulos 2008 - 680

Fecha: 16-07-2008



Fco. VICEMANUELO DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL (a)
I.S.R. PUNO
C.M. 1401317862

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Esperanza Eleuteria Anatea Chusi

Nacido en Puno Puno (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 14 de Octubre de 1984 D.N.I. 42764583

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógico

con el Nº 004516-P-DREP, de conformidad con la R.D. Nº 1187-DREP.



TÉCNICO
TA II ELLIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 3005007213
TÍTULO ADMINISTRATIVO I
Escuela de Tercer Grado Certificación: Artes y Oficios
SUBDIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Candori
C.M. No. 02333015
Especialista en Educación
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INTERESADO



1187

Resolución Directoral No.....DREP

PUNO 22 JUL. 2008

Visto el Informe N° 094-2008-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados del Instituto Superior Pedagógico Público, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029, 25212 y 29062, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, R.M. 056-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, D.S.N° 36-85-ED, acápite 1.11 del num. 1 - Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444,

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	No. TITULO
Esperanza Eleuteria ARRATEA CHUSI	004516-P-DREP.
<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Gladys Isabel CAHUANA CRUZ	004517-P-DREP.
Fidel COLQUE VILCA	004518-P-DREP.
José Luis MAMANI DIAZ	004519-P-DREP.
Ninfa Verónica QUISPE GUTIERREZ	004520-P-DREP.
<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES</u>	
Yemira FRISANCHO PAREDES	004521-P-DREP.
Hilda LORENZO SAMO	004522-P-DREP.
Bertha Yaquelini RAMOS ALAVE	004523-P-DREP.
Paulo César VILCAPAZA CCOA	004524-P-DREP.
<u>ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN</u>	
Mariela ORTEGA MAYTA	004525-P-DREP.
Reina QUISPE LOPE	004526-P-DREP.
Claudia Guisille YANQUE AGUILAR	004527-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO





A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Esperanza Aleuteria Arratea Chusi**

ha cumplido con los requisitos exigidos por la Facultad de

Ciencias de la Educación

para optar el

Título de Segunda Especialización Profesional de

Psicología Educativa

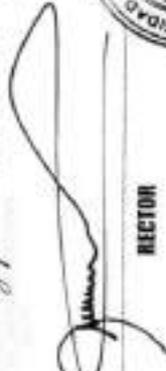
Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria** de

Consejo Universitario del **04** de **Enero** del **2012**

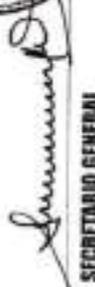
Por tanto: se expide el presente Título para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, a los **06** días del mes de **Enero** del **2012**




RECTOR




SECRETARIO GENERAL




VICE RECTOR ACADÉMICO




DECANO DE FACULTAD

Registro de Título de Segunda Especialización

Con el N° U-0-12-7-5-E-FALD-Educ-UWA en el libro
N° I Folio N° 25
se registra el Título de Segunda Especialización en: Experiencia
Psicología Educativa

Conferido por la Facultad de:
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, a Don (ña):
ESPERANZA ILEDIERA ARGATEA CHUGI

Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 29-12-11
y ratificado por Consejo Universitario en sesión Extraordinaria
del 10 de ENERO de 20 12
y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0074-2012-R-UWA

Puno, 08 de ENERO de 20 12



Adalberto Falsin Sánchez
M. Sc. Ing. ADALBERTO FALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL - UWA



Adalberto Falsin Sánchez
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
C.M. TUCUCAYESE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



MANEJADA N.º DE NAL DE DIRECTOR

41219400

A01219400

42364583
Española Argentina Chusa
a Experiencia

001036-SE-DREP.
0412-DREP.

2012 Mayo del 14.



M...



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ARRATEA CHUSI**
Nombres **ESPERANZA ELEUTERIA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **42764583**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
Rector **LUCIO AVILA ROJAS**
Vicerrector Academico **GERMAN PEDRO YABAR PILCO**
Decano **SAMUEL MONROY GALLEGOS**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título de Segunda Especialidad Profesional **SEGUNDA ESPECIALIZACION EN: PSICOLOGIA EDUCATIVA**
Fecha de Expedición **06/01/2012**
Resolución/Acta **0029-2012-R-UNA**
Diploma **A01219400**
Fecha Matrícula **Sin información (****)**
Fecha Egreso **Sin información (****)**

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Marzo de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001774387



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 06/03/2024 00:21:07-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Esperanza Esclereria Arratea Chusi**

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias de la Educacion

para optar el

Grado de Bachiller en Ciencias de la Educacion

Extraordinaria

de

del 2011

para que se le reconozca

habiendose aprobado su otorgamiento en sesión
Ordinaria del **07** de **Julio**

Grabo

para que se le reconozca

se le expide el presente
Cada **03 MAR 2009** firmado en Puno, a los **08** dias del mes de

Julio

del 2011



VILMA PALON
FEDETA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



INTERESADO



VICERRECTOR ACADEMICO

DECANATO DE FACULTAD

DECLARADO

255

REGISTRADO AL FOLIO
DE T.M.C. XXXIX



Registro de Grado Académico

Constitución N° 9371-31-9-CE-EDUC-UNA en el libro
N° XXXIX Folio N° 251 de Registro de
Grados Académicos, se registra el Grado Académico de
BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
Contenido por la Facultad de:
CIENCIAS DE LA EDUCACION
de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a don:
ESPERANZA ELBUTERRIA ARRATEA CEPRE
Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 16/06/2011
y ratificado por Consejo Universitario en sesión EXTRAORDINARIA
del 07 de JULIO del 2011
y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 1381-2011-R-UNA
Puno, 08 de JULIO del 2011



[Signature]
M. Sc. Ing. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL-UNA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNA - PUNO CERTIFICA:
Que la fotocopia que antecede es
copia fiel del original.
Puno, 15 ABO 2011



[Signature]
M. Sc. Ing. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
Secretario General - UNA

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1337033
A01337033



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ARRATEA CHUSI
Nombres	ESPERANZA ELEUTERIA
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	42764583

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Rector	LUCIO AVILA ROJAS
Vicerrector Academico	GERMAN PEDRO YABAR PILCO
Decano	SAMUEL MONROY GALLEGOS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
Fecha de Expedición	08/07/2011
Resolución/Acta	1361-2011-R-UNA
Diploma	A01337033
Fecha Matrícula	Sin información (****)
Fecha Egreso	Sin información (****)

Fecha de emisión de la constancia:
06 de Marzo de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001774386



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.

Fecha: 06/03/2024 00:20:41-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA DE JULIACA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



ESPECIALIZACIÓN

Resolución Directoral. N° 2635-2023-UGEL-PUNO
Resolución Directoral N° 4380-2023-UGEL-PUNO

Código de Registro N°:

3112334193

OTORGADO A:

ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA

Por haber participado y concluido satisfactoriamente la:

“Especialización en Gestión Escolar”

Realizado del 03 de junio al 25 de noviembre del 2023, con una duración de 504 horas pedagógicas, equivalente a 22 créditos, por tanto se expide el presente, quedando registrado en el libro institucional respectivo.

Puno, 01 de diciembre del 2023



Prof. David Gregorio CORNEJO MAMANI

DIRECTOR
UGEL PUNO



D^a Balmira Aguas-Grispe

DIRECTOR
EESP JULIACA





PERU

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL PUNO
"Año del Fortalecimiento de la
Autonomía Municipal"Idea
EDUCATIVA
Asociación de Instituciones Educativas

R.D. N°2425-2022 UGEL PUNO

3112209175

CERTIFICADO

Otorgado a: **ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI**
Por su participación como: **ASISTENTE** en el curso de actualización en:
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA autorizado por R.D. N° 2425 - 2022
UGEL PUNO, desarrollado del 04 de julio al 30 de setiembre de 2022,
con una duración de 200 horas.

TEMARIO

- | | |
|--|---|
|  Módulo I: Ofimática Nivel Intermedio |  Módulo IV: Edición de videos |
|  Módulo II: Google Suite |  Módulo V: Páginas Web |
|  Módulo III: Diseño Gráfico |  Módulo VI: Transformación Digital |

Puno, octubre de 2022

Prof. David Gregorio Cornejo Mamani
Director de la UGEL PUNOProf. Cesar Augusto Sucari Quispe
Presidente Asociación I.D.E.A



EL DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL PUNO:

CERTIFICA

Que, el (a) profesor(a): **ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI**

Con registro N° 2244764583

Se encuentra **habilitado** para el ejercicio de la profesión conforme a Ley y el estatuto del Colegio de Profesores del Perú.

PUNO, 10 de febrero de 2017



Mg. FLAVIO CRUZ MAMANI
Decano Regional del CPPe

Dr. WILMER E. LIMACHE SANDOVAL
Director Secretario Regional

NOTA: El presente certificado es válido por tres meses a partir de la fecha de su expedición.



Resolución Directoral N° 001690 -2023

llave,

06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



PELLIDOS Y NOMBRES : ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
D.N.I. : D.N.I: N° 42764583
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 351
CODIGO DE PLAZA : 921481216019
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA POR EXCEDENCIA: RD N° 001306-2021 - DUGELEC



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



ACT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
Lto. Wilson R. Mamani Huapain
INTELECTUALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0511 -2023

PUNO, 13 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
D.N.I. N° 42764583
FEMENINO
14/10/1984
D.L. N° 19990
PROFESOR
EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Inicial - Jardín
1232 MISKY WASI
1191113911E2
PROFESOR
REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 2774-2020-UGELP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
FASE DE ADJUDICACION

VIRTUAL N° DE FOLIOS: 10
ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
30 Horas Pedagógicas
PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31838 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
LFGM/ADMIN
NFAM/EAP



LE QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FIRMAS CONSIGUIENTES

LIC. E. ROSANA FORADUTA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO



Resolución Directoral N° 0173 -2022

PUNO, 31 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**
APELLIDOS Y NOMBRES : ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42764583
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/10/1984
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**
NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 1292
CÓDIGO DE PLAZA : 1194613711E5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 2774-2020-UGELP

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**
N° DE EXPEDIENTE : VIRTUAL N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registros y comunicaciones
ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PIV/DSAI-AGI
RPB/AAJ
JAR/ADMIN
NFAM/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J. S. NÓYAMA TOROZUZA GUEMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0329 -2021

PUNO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42764583
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/10/1984
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : CHILATA
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01506827
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7637 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : D.S.015-2020-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
MODALIDAD DE CONTRATO : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PVD/SAII-AGI
JCB/AJ
JAR/AADMIN
NFAM/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

LIC. J.S. ROYAN FORANUTA GUTIERREZ
Especialista Administrativo I
DIRECCIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
PUNO - PUNO

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



INTERESADO

Resolución Directoral N°0051- 2020

PUNO, 20 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres: ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 42764583
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 14/10/1984
REGIMEN PENSIONARIO: D.L. N° 19990
CUISSP: F AFIL
TITULO Y/O GRADO: PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. 004516-P-DREP
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD: Inicial - Jardin
INSTITUCION EDUCATIVA: IEI CHILATA
CÓDIGO DE PLAZA: 21EV01506827
CARGO: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE: OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE: 45 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA: ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION: I ETAPA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PIV/DSAI-AGI
ABA/AAJ
JAR/ADMIN
NFAM/EAP



LE QUE TRANSIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FIRMAS CORRESPONDIENTES

LC. J. J. AGUIAR ANDRÉS
Especialista Administrativa
Oficina de Trámite Documental
UGEL - PUNO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0636 -2019

PUNO, 08 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42764583
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/10/1984
CODIGO MODULAR	:	1042764583
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS :
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. :
ESPECIALIDAD :

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO
PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG.004516-P-DREP
EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD :
INSTITUCION EDUCATIVA :
CÓDIGO DE PLAZA :
CARGO :
MOTIVO DE LA VACANTE :

Inicial - Jardín
IEI 1247 CHALE
21EV01616185
PROFESOR
OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE :
REFERENCIA :
VIGENCIA DEL CONTRATO :
JORNADA LABORAL :
ADJUDICACION :

32 N° DE FOLIOS : 21
ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
30 Hrs. Pedagógicas
I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
JRGA/AGI
ABA/AAJ
MRPQ/ADMIN
TEZP/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

.....
LIC. J.S. ROSANA FORAGUTA GUZMÁN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO



Resolución Directoral N° 0178 -2018

INTERESADO

PUNO, 26 FNE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42764583
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/10/1984
CODIGO MODULAR : 1042764583
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG.004516-P-DREP

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1297 VIRGENCITA DE ASUNCION CCOCOSANI - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01403228
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 57 N° DE FOLIOS : 11
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI 1297 VIRGENCITA DE ASUNCION CCOCOSANI a don(ña) ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



Resolución Directoral N° 0235 -2017

PUNO, 13 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42764583
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/10/1984
CODIGO MODULAR	:	1042764583
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG.004516-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1247 CHALE
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01616185
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 75-2017 N° DE FOLIOS : 17
REFERENCIA : D.S.001-2017-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



DGCM/DUGELP
MMVV/DSA-II-AGI
FCM/AAJ
AMR/ADMIN
MR/IEAP



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0739 -2016

PUNO, 15 MAR. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 42764583
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/10/1984
CODIGO MODULAR	: 1042764583
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG.004516-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL

20
1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI ISCATA - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01616182
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : Oficio N° 049-2016-MINEDU/SPE/OPEPI/UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 46-2015 N° DE FOLIOS : 37
REFERENCIA : D.S.002-2016-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 30/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI ISCATA a don(ña) ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI a partir del 01/03/2016 hasta el 30/12/2016.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. ROXANA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario - ORE
UGEL - PUNO

CARJ/DUGE/P
CNCM/DSAR/AGI
LAS/RAJ
LFGM/ADMIN
MAHWEAP



Resolución Directoral N° 0267 -2015

PUNO, 13 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42764583
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/10/1984
CODIGO MODULAR	:	1042764583
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. DE EDUCACIÓN INICIAL REG.004516-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI LLACHON - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921431210914
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 064-2015 N° DE FOLIOS : 27
REFERENCIA : R.M.023-2015-MINEDU, OF.N°0014-2015-GR-GRDS-DREP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI LLACHON a don(ña) ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI a partir del 02/03/2015 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MSc. VIDAL MOISES CHOQUE ALEJO
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

VMCHA/DUGELP
JRG/DSAI-AGI
MABBIAAJ
LCR/ADMIN
LCR/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
LIC. RONANA FORQUETA GUZMAN
Especialista Administrativa I
Oficina de Trámite Documentario - DREP
UGEL - PUNO

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0156 - UGELP

PUNO, 27 ENE. 2014

Visto, el Expediente sobre contrato de personal docente que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado, el Ministerio de Educación y las instancias de Gestión Educativa Descentralizada, garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas del país, la idoneidad de los docentes, su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno;

Que, en el Art. 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, establece que la contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional, la que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación;

Que, por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, emitida por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2014";

Que, el Art. 5.6.1, inciso c) de la Norma Técnica aprobada, el Ministerio de Educación ha fijado la fecha de aplicación y calificación de una Prueba Única Regional a cargo de cada DRE, de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobada por el MINEDU, la misma que se ha llevado a efecto el día 19 de Enero del 2014, consiguientemente la DRE Puno, emite la Directiva N° 026-2014-DREP-DGI-CC, con el Cronograma de Actividades para el Proceso de Contrato Docente 2014;

Que, en cumplimiento a las Normas Legales precitadas la Comisión de Contratos de Personal docente de la UGEL-Puno, ha elaborado el Cuadro de Méritos por cada modalidad, forma y nivel educativo y la adjudicación de plazas en estricto orden de méritos, a los docentes beneficiarios, por lo que se expide la resolución de contrato;

Estando a lo informado por la Comisión de Contratos de la UGEL-Puno, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Área de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 22404, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial; D.L. N° 25762; modificada por la Ley N° 26510; D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 009-2005-ED; R.J.N° 5211-2013-ED, R.D.N° 0017-DREP-2014;

SE RESUELVE:

1°.-APROBAR EL CONTRATO.- Por servicios personales suscrito por la UGEL-Puno y el personal docente que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES

APPELLIDOS Y NOMBRES : ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria
DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI N° 42764583
FECHA, LUGAR NACIMIENTO : 14-10-1984 SEXO: F
CODIGO MODULAR : 1042764583
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 SNP
TITULO : Profesora de Educación Inicial N° 004516-P-DREP.

1.2) DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO : IEL Collana Logera, Coata, Puno
CODIGO DE PLAZA : 921411217914
CARGO : Profesora
MOTIVO DE LA VACANTE : Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 (D.S.N° 006-2013-EF, Memorandum N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP,

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 0098-2014-UGELP.
NIVEL MAGISTERIAL : Grupo Remunerativo "G"
JORNADA LABORAL : 30 Horas
VIGENCIA DE CONTRATO : Del: 03 de Marzo del 2014 hasta 31-12-2014.
PUNTAJE : 12.33 Prueba Regional, R.J. N° 5211-2013-ED.

2°.- ESTABLECER.- Que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (05) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual (Ley 27942), y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

3°.- AFECTESE.- al Sector 99, Pliego 458, Unidad Ejecutora: 311 Educación Puno, Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la EBR, Producto 3000385 II.EE. con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas; Actividad 5003107 Contratación oportuna y pago de personal de las II.EE. de II Ciclo **Educación Inicial**; Función: 22 Educación; Programa: 047 Educación Básica, Sub Programa: 0103 Educación Inicial; Finalidad 0077301 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de EBR, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Específica del Gasto: 2.1. 1 2. 1 2 Personal **docente contratado**, del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Lic. PERCY RODRIGUEZ BARRIENTOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
PUNO

PRBYDUGELP
RUC: DMS-11-AGI
SPTD-AAU
RSC/AADMON
NAQGEAP
RUC: TA-11
2014-01-27



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FOR
Especialista Adm.
Oficina de Gestión Documental - 0902
0902 - 0902

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0143 -UGEL-CH-J-2013

JULI, 04 FEB 2013

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2013" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Análisis de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, de fecha 13 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, por el cual se establece "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Período Lectivo 2013";

Estando a lo informado por la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 001-2011-ED, que establece normas para la contratación del personal docente en Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, R. S N° 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED y Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, a favor del (a) docente de Educación Básica Regular, que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
TITULO
ESPECIALIDAD

: ARRATEA CHUSI
: ESPERANZA ELEUTERIA
: N° 42764583
: 14/10/1984 SEXO : FEMENINO
: N° 1042764583
: D.L. 19990 Sistema Nacional de Pensiones
: Profesor de Educación Inicial N° 004516-P-DREP
: EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA

: EDUCACION BASICA REGULAR
: IEI. INCA PUCARA PAQUEPAQUE
: PAQUEPAQUE-JULI-CHUCUITO

CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

: EN PROCESO
: PROFESOR (a) DE AULA
: D.S. N° 006-2013-EF

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
FECHA
NIVEL REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO

: 1247-2013 N° DE FOLIOS: 64
: 11 de enero del 2013
: "Grupo G" Título Pedagógico
: 30 Horas Pedagógicas
: A partir del 01 de marzo hasta nueva determinación de la Autoridad y sin exceder el ejercicio presupuestal vigente del año 2013.

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato, y/o disposición superior.

Artículo 3° RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato del docente precitado, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA : 307 Educación Chucuito Juli.
SECTOR : 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
PROGRAMA : 0090 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de E.B.R.
PRODUCTO/PROY. : 3000385 Estudiantes de II Ciclo de E.B.R. reciben 900 horas lectivas al año que Promueven Aprendizaje.
ACTIVIDAD/ACCÓN : 5003107 Desarrollo de la Enseñanza en II.EE.
FUNCION : 22 Educación
DIVISÓN FUNCIONAL : 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL : 0103 Educación Inicial
META : 002 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de E.B.R.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA : 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENERICA NIVEL 1 : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUBGENERICA NIVEL 2 : 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1 : 1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2 : 2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. FIDEL MENDIZABAL GIRÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO JULI

FMG/DUGELCHJ.
RPOF/J-AADM.
MSQT/ESP.UPER
HJC/JAGI
MABB/JAJ
LFP/PROY.
2013-02-04
Proy. N° 185



LO QUE TRANSCRIBE A QUEDAR
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. Clara I. Herrera Pereyra
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 044 -UGEL-CH-J-2012**

JULI, 21 FEB 2012

Visto, los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, de fecha 05 de diciembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, por el cual se establece "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2012";

Estando a lo informado por la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley N° 29812, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", Ley N° 24029, Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D. S. N° 019-90-ED, modificado por Ley N° 29062 su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2008-ED, Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y R. S. N° 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, a favor del (a) docente de Educación Básica Regular, que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: ARRATEA CHUSI
NOMBRES	: ESPERANZA ELEUTERIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 42764583
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/10/1984 SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR	: N° 1042764583
REGIMEN PENSIONARIO	: D. L. N° 19990 - Sistema Nacional de Pensiones
TITULO	: Prof. de Educación Inicial N° 004516-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD	: EDUCACION BASICA REGULAR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEI. N° 512 QUILCA
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	: QUILCA-ZEPITA-CHUCUITO
CODIGO DE LA PLAZA	: N° 21V0005N3423
CARGO	: PROFESOR (A) DE AULA

MOTIVO DE LA VACANTE

Disponibilidad presupuestal D.S. 14-2011-EF
Memor. 0044-2011-ME-SPE-UP

1.3) **DATOS DEL CONTRATO:**
N° DE EXPEDIENTE
FECHA
NIVEL REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO

1002-12 N° DE FOLIOS 47
12 de enero del 2012
"I NIVEL" Solo Para Efectos de Pago
25 Horas Pedagógicas
A partir del 01 de marzo hasta nueva
determinación de la Autoridad y sin exceder el
ejercicio presupuestal vigente del año 2012

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato, y/o disposición superior.

Artículo 3° RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de la docente precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA : 307 Educación Chucuito Juli.

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
PROGRAMA	: 0043 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular.
PRODUCTO/PROY.	: 3000069 Estudiantes de II Ciclo de EBR reciben 800 horas lectivas al año que Promueven Aprendizaje.
ACTIVIDAD/ACCIÓN	: 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en II.EE.
FUNCION	: 22 Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	: 103 Educación Inicial
META	: 0002 Desarrollo de la Enseñanza en Educación Inicial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENERICA NIVEL 1	: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUBGENERICA NIVEL 2	: 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	: 1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	: 2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. JUAN ALFREDO PALOMINO SANIZO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL CHUCUITO JULI

JAPS/DUGELCHJ.
RPQF/J-AADM.
MLRC/ESP.UPER
HJC/JAGI
PCHC/JAJ
LFP/PROY.
2012-02-21
Proy. N° 0532



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

T.A. J. Carlos Herrera Petyra
SECRETARIO ADMINISTRATIVO 640
REGISTRACION DE PERSONAL

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU
PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0220-UGEL-CH-J-2011

JULI, 23 FEB 2011

Visto, los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del Ambito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2011" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, de fecha 27 de enero del 2011, se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 26 de enero del 2011, por el cual se establece "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva para el periodo fiscal del año 2011";

Estando a lo informado por la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley N° 29626, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", Ley N° 24029, Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D. S. N° 019-90-ED, modificado por Ley N° 29062 su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2008-ED, Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y R. S. N° 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED. Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CONTRATAR, los servicios de la docente de Educación Inicial que a continuación se indica:

1.1) DATOS PÉRSONALES:

APELLIDOS	: ARRATEA CHUSI
NOMBRES	: ESPERANZA ELEUTERIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 42764583
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/10/1984 SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR	: N° 1042764583
REGIMEN PENSIONARIO	: D. L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones
TITULO	: Prof. de Educación Inicial N° 004516-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD	: EDUCACION BASICA REGULAR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEI. VILLA CHIMU
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	: VILLA CHIMU-ZEPITA-CHUCUITO
CODIGO DE LA PLAZA	: Eventual
CARGO	: PROFESORA DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE	: D.S. N° 014-2011-EF



1.3) **DATOS DEL CONTRATO:**
N° DE EXPEDIENTE
FECHA
NIVEL REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO

N° 00055-2011 N° DE FOLIOS 40
04 de febrero del 2011
"1 NIVEL" Solo Para Efectos de Pago
25 Horas Pedagógicas

A partir del 01 de marzo hasta nueva determinación de la Autoridad y sin exceder el ejercicio presupuestal vigente del año 2011.

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato, y/o disposición superior.

ARTICULO 3º RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de la docente precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA : 307 Educación Chucuito Juli

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
FUNCION	: 22 Educación
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0103 Educación Inicial
PROGRAMA	: 0003 Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo
TIPO ACTIVIDAD/PROYECTO	: 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
TIPO COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
UNIDAD DE COSTEO	: UPC. 06 ZEPITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENERICA NIVEL 1	: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUBGENERICA NIVEL 2	: 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	: 1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	: 2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. **JUAN ALFREDO PALOMINO SANIZO**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL CHUCUITO JULI

JAPS/DUGELCHJ.
RCZJ/AADM.
MLRC/ESP.UPER
ERCHM/JAGI
PCHC/JAJ
LFP/PROY.
2011-02-23
Proy. N° 0286



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSTITUYENTE
E.A. I. Chica & Herrera Peto 3
TECNICO ADMINISTRATIVO (G)
ADMINISTRADOR DE PERSONAL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de PiuraDirección Regional
de Educación PiuraUnidad Gerencial
Educativa Local - Carabaya

INTERESADO

Resolución Directoral N° 1200 -2010-UGEL-C

Macusani, 11 NOV 2010

Visto: los documentos que se acompaña sobre ampliación de Licencia Sin Goe de Remuneraciones y ampliación de contrato de la Personal Docente en calidad de reemplazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Carabaya-Macusani, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Administrado don: **José Gregorio OBLITAS ROMAN**, Docente Coordinador de PRONOEI Sede Coasa, solicita ampliación de Licencia Sin Goe de Remuneraciones, lo cual es atendible de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal de efectiva ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) y último párrafo del numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED; se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER., en donde se establece "Normas y Procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2010";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité Central de Evaluación de la UGEL-Carabaya, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal I, lo visado por los Jefes del Área de Administración; Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y;

Que, de conformidad al Oficio Múltiple N° 036-2009/ME/SG-OGA-UPER., precisa que la jornada laboral de las docentes coordinadoras contratadas será de 40 horas cronológicas, y su remuneración mensual de s/. 1,196.00 nuevos soles, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010"; Ley N° 28118, Ley de Prohibición de Reconocimiento y Pago; Ley N° 28641, Ley de Prohibición de reconocer servicios docentes si no cuenta con contrato suscrito oportunamente; Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público"; Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos"; Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública"; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública"; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; D. S. N° 079-2009-EF, "Establecen Remuneración Integral Mensual del (I) Nivel de la Carrera Pública Magisterial; Art. 63° de la Ley N° 29062 y Monto de la Remuneración Mensual y Asignaciones de los Profesores Contratados"; Resolución Jefatural N° 0050-2010-ED, aprueba Directiva N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase; R. S. N° 0203-2002-ED; el D. S. N° 015-2002-ED; el D. S. N° 016-2005-ED; el D. S. N° 009-2005-ED; Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, ampliación de Licencia Sin Goe de Remuneraciones por un lapso de **30 días**, al Administrado que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	JOR. LAB.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL DIAS DE LICENCIA	VIGENCIA
DODIGO MODULAR					
OBLITAS ROMAN, José Gregorio C. M. N° 1001687336	Docente Coordinador	40 Horas	PRONOEI Sede Coasa	30	02-11-2010 01-12-2010

Artículo 2°.- AMPLIAR EL CONTRATO, a la Personal que a continuación se indica:

2.1) **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42764583 SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14-10-1984

CODIGO MODULAR : 1042764583
RÉGIMEN PENSIONARIO : D. Ley N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST. : 004516-P DREP. Profesora de Educación Inicial
ESPECIALIDAD : Educación Inicial

2.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Básica Regular - Inicial
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : PRONOEI - Coasa
LUGAR DISTRITO PROVINCIA : Coasa - Coasa - Carabaya
CODIGO DE LA PLAZA : 1121110410Q2
CARGO : Docente Coordinador
MOTIVO DE LA VACANTE : Ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones del Jefe OBLITAS ROMAN.

2.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10237-2010 N° DE FOLIOS: 04
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 02-11-2010 al 01-12-2010
REFERENCIA : Oficio N° 0167-2010/ME/GR-PUNO/DREP/DUGEL-C/OAP.

RESUELTO por causal de incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas, abandono injustificado del cargo, incurrir en infracciones a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa, falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional, por renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo, por disminución de metas de atención, desplazamiento de personal titular como consecuencia de proceso de reasignación o nombramiento, entre otros. Asimismo, por reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa, por fallecimiento del servidor y por mandato judicial.

Artículo 3°.- ESTABLECER, Que, el contrato suscrito puede ser de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani; de la adjudicación para la contratación de la docente coordinador que se nomina en la parte resolutive frente a cualquier acción administrativa, civil o penal que se iniciara por estos actos.

Artículo 4°.- RESPONSABILIZAR, al Comité Central de Contratos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani; de la adjudicación para la contratación de la docente coordinador que se nomina en la parte resolutive frente a cualquier acción administrativa, civil o penal que se iniciara por estos actos.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución directoral a las diferentes Áreas que integran la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y a los administrados para su conocimiento y fines de Ley.

AFÉCTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

Función : 22 Educación
Programa Funcional : 047 Educación Básica
Sub Programa Funcional : 0103 Educación Inicial
Actividad : 1 043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
Clasificador del Gasto : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
Pliego : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
Unidad Ejecutora : 309 Educación Carabaya Macusani
Sector : 99 Gobiernos Regionales

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Prof. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CARABAYA

EAAA / DUGEL-C.
ERM / AGI.
WMAQ / EAI-PERS.
BPM / ADM.
FWRC / AL.
Pbtq / Proyec.
2010-11-09.



PERU

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de PunoDirección Regional
de Educación BásicaUnidad de Gestión
Educativa Local - Carabaya**Resolución Directoral N° 1118 UGEL-C**

Lima, 14 SEP 2010

Visto: los documentos que se acompaña, sobre ampliación de Licencia Sin Góce de Remuneraciones y ampliación de contrato de la Personal Docente en calidad de reemplazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Carabaya-Macusani, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Administrado don: **José Gregorio OBLITAS ROMAN**, Docente Coordinador de PRONOEI Sede Consa, solicita ampliación de Licencia Sin Góce de Remuneraciones, lo cual es atendible de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal de efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) y último párrafo del numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED; se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER., en donde se establece "Normas y Procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2010";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité Central de Evaluación de la UGEL-Carabaya, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal I, lo visado por los Jefes del Área de Administración; Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y;

Que, de conformidad al Oficio Múltiple N° 036-2009/ME/SG-OGA-UPER., precisa que la jornada laboral de las docentes coordinadoras contratadas será de 40 horas cronológicas, y su remuneración mensual de s/. 1,196.00 nuevos soles, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010"; Ley N° 28118, Ley de Prohibición de Reconocimiento y Pago; Ley N° 28641, Ley de Prohibición de reconocer servicios docentes si no cuenta con contrato suscrito oportunamente; Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos"; Ley N° 27310 "Ley del Código de Ética de la Función Pública"; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública"; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; D. S. N° 079-2009-EF, "Establecen Remuneración Integral Mensual del (I) Nivel de la Carrera Pública Magisterial; Art. 63° de la Ley N° 29062 y Monto de la Remuneración Mensual y Asignaciones de los Profesores Contratados"; Resolución Jefatural N° 0050-2010-ED, aprueba Directiva N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, Elaboración y Aprobación del Cálculo de Distribución de Horas de Clase; R. S. N° 0203-2002-ED; el D. S. N° 015-2002-ED; el D. S. N° 016-2005-ED; el D. S. N° 009-2005-ED; Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, ampliación de Licencia Sin Góce de Remuneraciones por un lapso de **61 días**, al Administrado que a continuación se detalla:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	JOR. LAB.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL DIAS DE LICENCIA	VIGENCIA
DODIGO MODULAR					
OBLITAS ROMAN, José Gregorio C. M. N° 1001687336	Docente Coordinador	40 Horas	PRONOEI Sede Consa	61	01-09-2010 31-10-2010

Artículo 2°.- AMPLIAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y la Personal que a continuación se indica:

2.1) DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES : **ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42764583 SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14-10-1981



CODIGO MODULAR : 1042764583
 RÉGIMEN PENSIONARIO : D. Ley N° 19900
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : 004516-P-DREP, Profesora de Educación Inicial
 ESPECIALIDAD : Educación Inicial

2.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Básica Regular - Inicial
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : PRONOEI - Coasa
 LUGAR DISTRITO PROVINCIA : Coasa - Coasa - Carabaya
 CODIGO DE LA PLAZA : 1121110410Q2
 CARGO : Docente Coordinador
 MOTIVO DE LA VACANTE : Ampliación de Licencia San Goce de Remuneración de OBLITAS ROMAN, José

2.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 8329-2010 N° DE FOLIOS: 09
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 01-09-2010 al 31-10-2010
 REFERENCIA : Oficio N° 0107-2010/ME/GR-PUNO/DREP/DUGEL-C/OAP.



RESUELTO por causal de incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas, abandono injustificado del cargo, incurrir en infracciones a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa, falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional, por renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo, por disminución de metas de atención, desplazamiento de personal titular como consecuencia de proceso de reasignación o nombramiento, entre otros. Asimismo, por reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa, por fallecimiento del servidor y por mandato judicial.

Artículo 3°.- ESTABLECER, Que, el contrato suscrito puede ser de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani; de la adjudicación para la contratación de un docente coordinador que se nomina en la parte resolutive frente a cualquier acción administrativa, civil o penal que se iniciara por estos actos.

Artículo 4°.- RESPONSABILIZAR, al Comité Central de Contratos de diferentes Áreas que integran la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y a los administrados para su conocimiento y fines de Ley.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución directoral a las diferentes Áreas que integran la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y a los administrados para su conocimiento y fines de Ley.

AFÉCTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:
 Función : 22 Educación
 Programa Funcional : 047 Educación Básica
 Sub Programa Funcional : 0103 Educación Inicial
 Actividad : 1 043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
 Clasificador del Geste : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
 Pliego : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
 Unidad Ejecutora : 309 Educación Carabaya Macusani
 Sector : 99 Gobiernos Regionales



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]

Prof. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 C A R A B A Y A

EAAA / DUGEL-C.
 ERM / AGI.
 WMAQ / EAI-PERS.
 BPM / ADM.
 FWRC / AL.
 Pbtq / Proyec.
 2010 09 02



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Puno

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local - Carabaya

Resolución Directoral N° 1016 UGEL-C

Macusani,

09 JUL 2010

Visto: los documentos que se acompaña, sobre ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones y ampliación de contrato de la Personal Docente en calidad de reemplazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Carabaya-Macusani, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Administrado don: **José Gregorio OBLITAS ROMAN**, Docente Coordinador de PRONOEI Sede Coasa, solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, lo cual es atendible de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal de efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) y último párrafo del numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED; se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER, en donde se establece "Normas y Procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2010";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité Central de Evaluación de la UGEL-Carabaya, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal I, lo visado por los Jefes del Área de Administración; Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y;

Que, de conformidad al Oficio Múltiple N° 036-2009/ME/SG-OGA-UPER., precisa que la jornada laboral de las docentes coordinadoras contratadas será de 40 horas cronológicas, y su remuneración mensual de s/. 1,196.00 nuevos soles, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010"; Ley N° 28118, Ley de Prohibición de Reconocimiento y Pago; Ley N° 28641, Ley de Prohibición de reconocer servicios docentes si no cuenta con contrato suscrito oportunamente; Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público"; Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos"; Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública"; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública"; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; D. S. N° 079-2009-EF, "Establecen Remuneración Integral Mensual del (I) Nivel de la Carrera Pública Magisterial; Art. 63° de la Ley N° 29062 y Monto de la Remuneración Mensual y Asignaciones de los Profesores Contratados"; Resolución Jefatural N° 0050-2010-ED, aprueba Directiva N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase; R. S. N° 0203-2002-ED; el D. S. N° 015-2002-ED; el D. S. N° 016-2005-ED; el D. S. N° 009-2005-ED; Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por un lapso de **62 días**, al Administrado que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	JOR. LAB.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL DIAS DE LICENCIA	VIGENCIA
DODIGO MODULAR					
OBLITAS ROMAN, José Gregorio C. M. N° 1001687336	Docente Coordinador	40 Horas	PRONOEI Sede Coasa	62	01-07-2010 31-08-2010

Artículo 2°.- AMPLIAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y la Personal que a continuación se indica:

2.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 42764583
FECHA DE NACIMIENTO	: 14-10-1984
	SEXO: FEMENINO

CODIGO MODULAR : 1042764583
RÉGIMEN PENSIONARIO : D. Ley N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST. : 004516-P-DREP, Profesora de Educación Inicial
ESPECIALIDAD : Educación Inicial

2.2) DATOS DE LA PLAZA:

NÍVEL Y/O MODALIDAD : Educación Básica Regular - Inicial
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : PRONOEI - Coasa
LUGAR DISTRITO PROVINCIA : Coasa - Coasa - Carabaya
CODIGO DE LA PLAZA : 1121110410Q2
CARGO : Docente Coordinador
MOTIVO DE LA VACANTE : Ampliación de Licencia Sin Gocce de Remuneraciones de:
OBLITAS ROMAN, José

2.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6562-2010 N° DE FOLIOS: 09
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 01-07-2010 al 31-08-2010.
REFERENCIA : Oficio N° 0083-2010/ME/GR-PUNO/DREP/DUGEL-C/OAP.

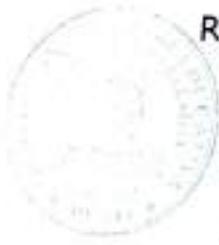
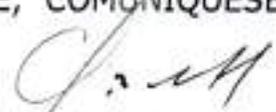
Artículo 3°.- ESTABLECER, Que, el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por causal de incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas, abandono injustificado del cargo, **incurrir en infracciones** a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa, falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional, por renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo, por disminución de metas de atención, desplazamiento de personal titular como consecuencia de proceso de reasignación o nombramiento, entre otros. Asimismo, por reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa, por fallecimiento del servidor y por mandato judicial.

Artículo 4°.- RESPONSABILIZAR, al Comité Central de Contratos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani; de la adjudicación para la contratación de la docente coordinador que se nomina en la parte resolutive frente a cualquier acción administrativa, civil o penal que se iniciara por estos actos.

AFÉCTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

Función : 22 Educación
Programa Funcional : 047 Educación Básica
Sub Programa Funcional : 0103 Educación Inicial
Actividad : 1 043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
Clasificador del Gasto : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
Pliego : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
Unidad Ejecutora : 309 Educación Carabaya Macusani
Sector : 99 Gobiernos Regionales

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
C A R A B A Y A

EAAA / DUGEL-C.
ERM / AGI.
WMAQ / EAI-PERS.
BPM / ADM.
LMR / AL.
Pbtq / Proyec.
2010-07-05.

**Resolución Directoral N°**

0883

UGEL-C

RECORRIDO

16 MAY 2010

Visto: los documentos que se acompaña, sobre ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones y ampliación de contrato de la Personal Docente en calidad de reemplazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Carabaya-Macusani, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Administrado don: **José Gregorio OBLITAS ROMAN**, Docente Coordinador de PRONOEI Sede Coasa, solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, lo cual es atendible de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal de efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) y último párrafo del numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED; se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER, en donde se establece "Normas y Procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2010";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité Central de Evaluación de la UGEL-Carabaya, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal I, lo visado por los Jefes del Área de Administración; Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y;

Que, de conformidad al Oficio Múltiple N° 036-2009/ME/SG-OGA-UPER., precisa que la jornada laboral de las docentes coordinadoras contratadas será de 40 horas cronológicas, y su remuneración mensual de s/. 1,196.00 nuevos soles, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010"; Ley N° 28118, Ley de Prohibición de Reconocimiento y Pago; Ley N° 28641, Ley de Prohibición de reconocer servicios docentes si no cuenta con contrato suscrito oportunamente; Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público"; Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos"; Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública"; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública"; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; D. S. N° 079-2009-EF, "Establecen Remuneración Integral Mensual del (I) Nivel de la Carrera Pública Magisterial; Art. 63° de la Ley N° 29062 y Monto de la Remuneración Mensual y Asignaciones de los Profesores Contratados"; Resolución Jefatural N° 0050-2010-ED, aprueba Directiva N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase; R. S. N° 0203-2002-ED; el D. S. N° 015-2002-ED; el D. S. N° 016-2005-ED; el D. S. N° 009-2005-ED; Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por un lapso de **61 días**, al Administrado que a continuación se detalla:

APellidos y Nombres	CARGO	JOR. LAB.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL DÍAS DE LICENCIA	VIGENCIA
DODIGO MODULAR					
OBLITAS ROMAN, José Gregorio C. M. N° 1001687336	Prof. de Aula	40 Horas	PRONOEI Sede Coasa	61	01-05-2010 30-06-2010

Artículo 2°.- AMPLIAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y la Personal que a continuación se indica:

2.1) DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : **ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria**
 Documento de Identidad : 42764583 SEXO: FEMENINO
 Fecha de Nacimiento : 14-10-1984

- CODIGO MODULAR : 1042764583
 RÉGIMEN PENSIONARIO : D. Ley N° 19990
 TITULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD : 004516-P-DREP. Profesora de Educación Inicial
 : Educación Inicial
- 2.2) DATOS DE LA PLAZA:**
 NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Básica Regular - Inicial
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : PRONOEI - Coasa
 LUGAR DISTRITO PROVINCIA : Coasa - Coasa - Carabaya
 CODIGO DE LA PLAZA : 1121110410Q2
 CARGO : Docente Coordinador
 MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia Sin Goece de Remuneraciones de: OBLITAS ROMAN, Jose
- 2.3) DATOS DEL CONTRATO:**
 N° DE EXPEDIENTE : 5201-2010 N° DE FOLIOS: 02
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico
 JORNADA LABORAL : **40 Horas Cronológicas**
 VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del **03-05-2010 al 30-06-2010.**
 REFERENCIA : Oficio N° 0048-2010/ME/GR-PUNO/DREP/DUGEL-C/OAP.

Artículo 3°.- ESTABLECER, Que, el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por causal de incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas, abandono injustificado del cargo, incurrir en infracciones a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa, falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional, por renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo, por disminución de metas de atención, desplazamiento de personal titular como consecuencia de proceso de reasignación o nombramiento, entre otros. Asimismo, por reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa, por fallecimiento del servidor y por mandato judicial.

Artículo 4°.- RESPONSABILIZAR, al Comité Central de Contratos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani; de la adjudicación para la contratación de la docente coordinador que se nomina en la parte resolutive frente a cualquier acción administrativa, civil o penal que se iniciara por estos actos.

AFÉCTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

Función : 22 Educación
 Programa Funcional : 047 Educación Básica
 Sub Programa Funcional : 0103 Educación Inicial
 Actividad : 1 043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
 Clasificador del Gasto : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
 Pliego : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
 Unidad Ejecutora : 309 Educación Carabaya Macusani
 Sector : 99 Gobiernos Regionales

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

Lic. PERCY MÁLAGA HUAMÁN
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 C A R A B A Y A

PMH / DUGEL-C.
 ERM / AGI.
 FVH / EAI-PERS.
 BPM / ADM.
 LMR / AL.
 Pbtq / Proyec.
 2010-04-18.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Puno

Directorio Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local - Carabaya

Resolución Directoral N°

0780

UGEL-C

MACUSANI, 15 ABR 2010

Visto: los documentos que se acompañan, sobre la oferta Sin Goe de Remuneraciones y contrato de la Personal Docente en calidad de reemplazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Carabaya-Macusani, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Administrado don: **José Gregorio OBLITAS ROMAN**, Docente Coordinador de PRONOEI Sede Coasa, solicita Licencia Sin Goe de Remuneraciones, lo cual es atendible de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal de efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) y último párrafo del numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED; se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER, en donde se establece "Normas y Procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2010";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité Central de Evaluación de la UGEL-Carabaya, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal I, lo visado por los Jefes del Área de Administración; Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y;

Que, de conformidad al Oficio Múltiple N° 036-2009/ME/SG-OGA-UPER., precisa que la jornada laboral de las docentes coordinadoras contratadas será de 40 horas cronológicas, y su remuneración mensual de s/. 1,196.00 nuevos soles, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010"; Ley N° 28118, Ley de Prohibición de Reconocimiento y Pago; Ley N° 28641, Ley de Prohibición de reconocer servicios docentes si no cuenta con contrato suscrito oportunamente; Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial de Presupuesto"; Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público"; Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos"; Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública"; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública"; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; D. S. N° 079-2009-EF, "Establecen Remuneración Integral Mensual del (I) Nivel de la Carrera Pública Magisterial; Art. 63° de la Ley N° 29062 y Monto de la Remuneración Mensual y Asignaciones de los Profesores Contratados"; Resolución Jefatural N° 0050-2010-ED, aprueba Directiva N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase; R. S. N° 0203-2002-ED; el D. S. N° 015-2002-ED; el D. S. N° 016-2005-ED; el D. S. N° 009-2005-ED; Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia Sin Goe de Remuneraciones por un lapso de 30 días, a la Administrada que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	JOR. LAB.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL DIAS DE LICENCIA	VIGENCIA
DODIGO MODULAR					
OBLITAS ROMAN, José Gregorio C. M. N° 1001687336	Prof. de Aula	40 Horas	PRONOEI Sede Coasa	30	01-04-2010 30-04-2010

Artículo 2°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y la Personal que a continuación se indica:

2.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 42764583 SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14-10-1984
CODIGO MODULAR : 1042764583



- | | | | |
|-------------|--|--|------------------|
| | RÉGIMEN PENSIONARIO | : D. Ley N° 19990 | |
| | TÍTULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD | : 004516 P-DI-EI, Profesora de Educación Inicial | |
| | ESPECIALIDAD | : Educación Inicial | |
| 2.2) | DATOS DE LA PLAZA: | | |
| | NIVEL Y/O MODALIDAD | : Educación Básica Regular - Inicial | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : PRONOEI Coasa | |
| | LUGAR DISTRITO PROVINCIA | : Coasa - Coasa - Carabaya | |
| | CODIGO DE LA PLAZA | : 1121110410Q2 | |
| | CARGO | : Docente Coordinador | |
| | MOTIVO DE LA VACANTE | : Licencia Sin Goe de Remuneraciones de LICITIAS HUAMA, Juez | |
| 2.3) | DATOS DEL CONTRATO: | | |
| | N° DE EXPEDIENTE | : 3052-2010 | N° DE FOLIOS: 21 |
| | NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | : Con Título Pedagógico | |
| | JORNADA LABORAL | : 40 Horas Cronológicas | |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : A partir del 01-04-2010 al 30-04-2010 | |
| | REFERENCIA | : Oficio N° 0975-2010/ME/GR-PUNO/DREP/DUGEL-C/OAP. | |

Artículo 3°.- ESTABLECER, Que, el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por causal de incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas, abandono injustificado del cargo, incurrir en infracciones a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa, falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional, por renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo, por disminución de metas de atención, desplazamiento de personal titular como consecuencia de proceso de reasignación o nombramiento, entre otros. Asimismo, por reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa, por fallecimiento del servidor y por mandato judicial.

Artículo 4°.- RESPONSABILIZAR, al Comité Central de Contratos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani; de la adjudicación para la contratación de la docente coordinador que se nomina en la parte resolutive frente a cualquier acción administrativa, civil o penal que se iniciara por estos actos.

AFÉCTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

Función	: 22 Educación
Programa Funcional	: 047 Educación Basica
Sub Programa Funcional	: 0103 Educación Inicial
Actividad	: 1 043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
Clasificador del Gasto	: 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
Pliego	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
Unidad Ejecutora	: 309 Educación Carabaya Macusani
Sector	: 99 Gobiernos Regionales

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Lic. PERCY MÁLAGA HUAMÁN
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 C A R A B A Y A



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0463 -UGEL-CH-J-2009

JULI, 24 MAR. 2009

visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0146-UGEL-CH-J, de fecha 18 de febrero del 2009, se resuelve Artículo 1° Contratar, los servicios de doña: Sonia YUPANQUI JALLO, en el cargo como Profesora de Aula de la IEI N° 261 de Pizacoma, del Distrito de Pizacoma, con Jornada Laboral de 30 horas, plaza vacante por reasignación de la Profesora Viané M. Pita Roasa, según R.D. N° 1561-UGEL-CHJ-2008;

Que, estando a vista el expediente signado con el N° 2500-2009, de fecha 02 de marzo del 2009, mediante el cual la Profesora Sonia YUPANQUI JALLO, presenta su renuncia a la plaza vacante en la IEI N° 261 de Pizacoma, del Distrito de Pizacoma, en consecuencia queda sin efecto la R.D. N° 0146-UGEL-CH-J, de fecha 18 de febrero del 2009;

Que, la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2009" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, a través de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER, se dictan "Normas y procedimientos para acceder a una plaza de docente-por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva, en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el año fiscal 2009";

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo informado y actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por las Areas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ACEPTAR, la renuncia de doña: Sonia YUPANQUI JALLO, a la plaza vacante de la Institución Educativa Inicial N° 261 de Pizacoma, del Distrito de Pizacoma, en consecuencia queda sin efecto la R.D. N° 0146-UGEL-CH-J, de fecha 18 de febrero del 2009.

ARTICULO 2° CONTRATAR, los servicios de la docente de Educación Inicial que a continuación se indica:

2.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: ARRATEA CHUSI
NOMBRES	: ESPERANZA ELEUTERIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 42764563
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/10/1984 SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR	: N° 1042754563
REGIMEN PENSIONARIO	: D. L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones
TITULO	: Profesora de Educación Inicial N° 004516-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL

2.2) **DATOS DE LA PLAZA:**
NIVEL Y CATEGORÍA:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
ELIGACIÓN INTERIOR O EXTERIOR:
CÓDIGO DE LA PLAZA:
CARGO:
MOTIVO DE LA VACANTE:

ELIGACIÓN INTERIOR
E.L. Nº 20114. PLAZA ÚNICA
PLAZA ÚNICA PLAZA ÚNICA
Nº 11321121103
PROFESORA DE AULA
Por Resignación de la Profesora Sione M.
Pari-Rosales según RD. 1501 UGEL-CHJ2009

2.3) **DATOS DEL CONTRATO:**
Nº DE EXPEDIENTE:
FECHA:
NIVEL REMUNERATIVO:
JORNADA LABORAL:
VIGENCIA DEL CONTRATO:

Nº 0120-2009 N.º DE FOLIOS: 04
28 de enero del 2009
"1 NIVEL" Solo Para Effortos de Pago
30 Horas Cronológicas
A partir del 06 de marzo hasta nueva
determinación de la Autoridad y sin exceder el
ejercicio presupuestal vigente del año 2009

ARTICULO 3º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato.

ARTICULO 4º RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de la docente precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA

SECTOR
PLIEGO
FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
TIPO ACTIVIDAD/PROYECTO
TIPO COMPONENTE
UNIDAD DE COSTEO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACION
GENERICA
SUBGENERICA NIVEL 1
SUBGENERICA NIVEL 2
ESPECIFICA NIVEL 1
ESPECIFICA NIVEL 2

: 907 Educación Chucuito Juli
98 Gobiernos Regionales
458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
22 Educación
047 Educación Básica
0103 Educación Inicial
1.000189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar
3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
UPC 09 PIZACOMA
00 Recursos Ordinarios
2 Gastos Presupuestarios
1 Personal y Obligaciones Sociales
1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
2 Personal del Magisterio
1 Personal del Magisterio
2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARTIN TICONA MAQUERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL CHUCUITO JULI

MTM/DUGELCHJ.
NHVJ-AAADM.
VRVG/ESPUPER
IGVCCJAGI
AASZUJAJ
LFP/PROY.
2009-03-10
Proy. Nº 0443



LO QUE TRANSCRIBO A USUO
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSTITUCIONALES
[Firma]
Lic. Carlos Herrera Pereyra
TITULO ADMINISTRATIVO (a)
REGISTRACION DE PERSONAL



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0704 - 2022
PUNO, 14 FEB 2022

Vistos, el Oficio Múltiple 00019-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN, sobre encargo de función de director(a) de docente contratado en institución educativa UNIDOCENTE que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.D. N° 0123-2022 expedida por la UGEL Puno, se contrata por servicios personales a doña: **ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA** en el cargo de Profesor, de la I.E. Inicial 1292 "UNIDOCENTE";

Que, la referida docente, solicita se expida resolución de encargo de funciones de Dirección de la I.E. donde labora;

Que, el numeral 9) Disposiciones Complementarias Inc. 9.13 del D.S. N° 017-2019-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, textualmente indica: *El profesor contratado en I.E. Unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura.*

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con el D.L. 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley 26510, D.S.N°15-2002-ED, y RDR. N° 2517-DREP-2018;

SE RESUELVE:

1°.- **ENCARGAR**- Solo funciones de **DIRECTOR(A)** al personal docente contratado que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	PLAZA VACANTE	VIGENCIA
01	ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA C.M. 1042564585	DIRECTORA DE I.E. 1292 UNIDOCENTE	1 PLAZA VACANTE 36 DIAS	01/05/2022 AL 31/12/2022
	DOCENTE CONTRATADA			

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

DGC-MD-GEEP
PV-DNA-D-AGE
RPH-AGJ
TAR-ADMOS
SE-AME-LAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROSANA FORNOLUTA GUZMAN
Especialista Administración I
OFICINA DE TRÁMITE SUPLEMENTARIO
UGEL - PUNO



Resolución Directoral N° 0178 -2018

INTERESADO

PUNO, 26 FNE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42764583
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/10/1984
CODIGO MODULAR : 1042764583
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG.004516-P-DREP

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1297 VIRGENCITA DE ASUNCION CCOCOSANI - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01403228
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 57 N° DE FOLIOS : 11
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI 1297 VIRGENCITA DE ASUNCION CCOCOSANI a don(ña) ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



Resolución Directoral N° 0267 -2015

PUNO, 13 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARRATEA CHUSI, ESPERANZA ELEUTERIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42764583
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/10/1984
CODIGO MODULAR	:	1042764583
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. DE EDUCACIÓN INICIAL REG.004516-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI LLACHON - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921431210914
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 064-2015 N° DE FOLIOS : 27
REFERENCIA : R.M.023-2015-MINEDU, OF.N°0014-2015-GR-GRDS-DREP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI LLACHON a don(ña) ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI a partir del 02/03/2015 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MSc. VIDAL MOISES CHOQUE ALEJO
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

VMCHA/DUGELP
JRG/DSAI-AGI
MABBIAAJ
LCR/ADMIN
LCR/VEAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
LIC. RONANA FORQUETE GUZMAN
Especialista Administrativa I
Oficina de Trámite Documentario - DREP
UGEL - PUNO



1000000000

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1484 UGELP

PUNO, 21 MAY 2014

Vistos, el Informe N° 006-2014-GRP-DREP-UGELP-COM. LDD y los Oficios de encargatura de Dirección que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, en el presente año lectivo 2014, se ha contratado por servicios personales a docentes de educación inicial en diferentes instituciones educativas de nivel inicial del ámbito de la UGEL-Puno, creadas por el programa de ampliación de cobertura, para atender las necesidades educativas de la población del grupo de edad de 03 a 05 años de edad ;

Que, las Instituciones Educativas creadas por ampliación de cobertura, son unidocentes y tienen solo el cargo de profesoras de aula, sin embargo a fin de que las docentes puedan tener representatividad ante las instancias descentralizadas del Ministerio de Educación y sus actuaciones tengan validez al firmar los actos administrativos del sector educación y acceso a realizar trámites en otras entidades públicas, es necesario encargar las funciones de dirección a las docentes que se especifican en la presente resolución

Estando a lo informado por la Presidenta de la Comisión de Encargaturas de Dirección, Especialista en Educación Inicial, actuado por Administración de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno ;

De conformidad con el D.Ley 25762 y su modificatoria Ley 26510 Ley 27444, D.S. 015-2002-ED, R.D N° 0529-DREP-2014 ;

SE RESUELVE :

1°.- **ENCARGAR**, Solo Funciones de **DIRECTORA** a partir del 03 de Marzo-2014 hasta nueva disposición de la autoridad sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año 2014 al personal docente contratado de Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrado de Nivel Inicial que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y CENTRO de TRABAJO	PLAZA VACANTE	GRUPO REMUN.
01	FARFAN MONTES DE OCA Hérica del Rosario C.M. N° 1044336155	Directora IEI de Jajarra Capachica-Puno	Coberturado con Prof. de 30 Hrs.	G
02	ACEITUNO TOLEDO, Raquel Doris CM. 1001344155	Directora IEI de Escallani Capachica-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
03	CARBAJAL QUISPE, Susana C.M. 1001344753	Directora IEI de Hilata Capachica-Puno	Coberturado con Prof. De 30 horas	G
04	CARI MAMANI, Yeny Margoth CM. 1045476844	Directora (e) IEI Amparani Acora-Puno	Coberturado con Prof. de 30 horas	G

Nº	APellidos y Nombres	CARGO Y CENTRO de TRABAJO	PLAZA VACANTE	GRUPO REMUN.
32	NEIRA COLQUEHUANCA, Ruth Elizabeth C.M. 1040594166	Directora (e) I.EI de Lluco Coata-Puno.	Coberturado con Prof. de 30 Hrs.	G
33	PINTO ARCE, Alejandra Gabriela C.M. 1040748718	Directora (e) I.E.Inicial de Ullagachi-Vilque-Puno	Coberturado con Prof. de 30 Hrs.	G
34	GORDILLO CRUZ, Jemset C.M. 1041019212	Directora (e) I.E.Inicial de Santa Rosa de Yanaque Puno	Coberturado con Prof. de 30 Hrs.	G
35	ROQUE CLAROS, Ruth Berónica C.M.1042461136	Directora (e) I.E.Inicial de Ceacallaca-Acora-Puno	Coberturado con Prof. de 30 Hrs.	G
36	ZAGA AGUILAR, Margaret Zenaida C.M. 1044381006	Directora (e) I.E.Inicial Buenavista-Atuncolla-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
37	SOTA ORTEGA, Karla Maria C.M. 1041605191	Directora (e) I.E.Inicial de Jachahuinehoca-Acora Puno	Coberturado con Prof. De 30 Horas	G
38	CHOQUECOTA SERRANO, Zara C.M. 1041290942	Directora (e) I.E.Inicial de Isañura-Capachica-Puno	Coberturado con Prof. de 30 Horas	G
39	PINEDA ALATA, Pamela Irasema C.M. 104569029	Directora (e) I.E.Inicial de Cuzco Esqueña-Acora Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
40	CAMPANA CHOQUE, Nattaly C.M. 1044695454	Directora (e) I.E.Inicial de Cupe-Paucarcolla-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
41	QUISPE CALSIN, Raquel C.M. 1043262249	Directora (e) I.E.Inicial Chingarani-Tiquillaca-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
42	CCALLO MACEDO, Amelia C.M. 1044547578	Directora (e) I.E.Inicial de LLango-Atuncolla-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
43	CHOQUE FLORES, Salomé C.M. 1043529888	Directora (e) I.E.Inicial de Quelca, Acora-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
44	ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria C.M. 1042764583	Directora (e) I.E.Inicial de Collana Logera-Coata Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
45	VELASQUEZ FLORES, Rosa Maria C.M. 1040336913	Directora (e) I.E.Inicial Putucuni-Coata-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hras.	G

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y CENTRO de TRABAJO	PLAZA VACANTE	GRUPO REMUN
90	CARBAJAL QUISPES Flora C.M. 1040557279	Directora (e) I.E. Inicial de Llachahu-Costa-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
91	ZAPANA ZEA, Dianetza Magna C.M. 1001333883	Directora (e) I.E. Inicial Villa Orinojon-Amantani Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
92	ORTEGA ORTEGA, Katherine Ivonne CM. 1043117716	Directora (e) I.E. Inicial N° 268 de Pichacani- Pichacani-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
93	CHOQUE ORIHUELA, Do- lores C.M. 1001345292	Directora (e) I.E. Inicial N° 291 de Taquile-Aman- tani-Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
94	HUAPAYA CRUZ, Ayme Yesenia CM. 1042500827	Directora (e) I.E. Inicial 380 de Huarijuyo-Pichacani Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
95	PACHO MARCA, Yeny C.M. 1040877795	Directora (e) I.E. Inicial N° 258 de Socca-Acora- Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
96	PINO APAZA, Lisseth Ivonne CM. 1042164451	Directora (e) I.E. Inicial N° 300 de Karina-Chacuito Puno	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
97	CCURO LIMA, Sandra C.M. 1042810824	Directora (e) I.E. Inicial N° 297 de Yapura-Capachica Puno.	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
98	MAMANI MACHACA, Mary Soledad C.M. 1042030341	Directora (e) I.E. Inicial 225 de Laraqueri-Pichacani Puno.	Coberturado con Prof. De 30 Hrs.	G
99	MENESES NUÑEZ, Eliza- beth Adelmi	Directora (e) I.E. Inicial N° 225 de Laraqueri-Picha- cani-Puno.	Coberturado con Prof. de 30 Hrs.	G

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EQUICIO RUFINO, PAXI COAQUIRA
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

ERPC/DI/UGELP
BRGA/AGI
CI/SC/AAJ
RSV/ADMON
NAB/ADOLJ
CVM/IA-II
2014-01-29



COPIA TRANSCRITO A USTED
SU CONOCIMIENTO Y
FIRMAS CONSIGUIENTES

COPIA FOTANAFOR - PATA SUZMAN
OFICINA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTAL-OREP
UGEL-PUNO

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



"AREA DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO
RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Resolución Directoral N° 0753 -UGEL-CH-J-2013.

J U L I 25 MAR 2013

Visto, los documentos adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Gobierno y función de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del potencial humano idóneo con que cuenta esta jurisdicción;

Que, conforme lo establece el inciso h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, como una de las funciones del Ministerio de Educación el definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo;

Que, en el artículo 120° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, el Director es responsable de la gestión de la Institución Educativa y líder de la comunidad educativa, es seleccionado y designado por el periodo establecido por Ley, a través de concurso público, siendo una de sus funciones organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dura la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la comisión respectiva y actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Constitución Política de Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 011-2012-D.S. y D.S. 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR**, las funciones como Directora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, y con retención de sus cargos de origen, a las docentes contratadas que a continuación se indican, con vigencia a partir del 01 de marzo hasta nueva determinación de la superioridad y sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2013;

N° Ord	APELLIDOS Y NOMBRES (CODIGO MODULAR)	NIVEL Y/O GRUPO CARGO/CONDICIÓN	CENTRO DE TRABAJO	MOTIVO DE VACANCIA
01	CHOQUEGONZA CARRILLO, Gladys, C.M. N° 1043818988.	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0178-UGELCHJ-13	IEI. N° 475 de Itapalluni - Juli	Plaza Coberturado por 30 horas
02	QUISPE EDUARDO, Ydalia, C.M. N° 1046203610.	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0246-UGELCHJ-13	IEI. N° 613 de Callacani - Juli	Plaza Coberturado por 30 horas
03	MUJE ESPINOZA, Milca, C.M. N° 1044099652.	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0146-UGELCHJ-13	IEI. N° 484 de Carancani - Juli	Plaza Coberturado por 30 horas
04	RAMOS ZEA, Andrea	Grupo (G) Título Pedagógico	IEI. N° 616 de	Plaza

	Zoraida, 1043444401.	C.M.	N°	Profesora de contratada bajo R.D. N° 0141-UGELCHJ-13	Aula	Caspa - Juli	Cobertura 30 horas
05	HUANCA CALIZAYA, Dina Marisol, 1042690794.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0150-UGELCHJ-13		IEI. N° 479 de Challapampa - Juli	Plaza Coberturado 30 horas
06	COPAJA COLQUE, Irma, C.M. N° 1001865900.			Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0213-UGELCHJ-13		IEI. N° 480 de Huallatiri - Juli	Plaza Coberturado 30 horas
07	CACERES LLANQUE, Yenina, 1040754779.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0138-UGELCHJ-13		IEI. N° de 481 de Kajje - Juli	Plaza Coberturado por 30 horas
08	MAMANI FLORES, Medaly, 1042259846.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0146-UGELCHJ-13		IEI. N° 476 Santiago Thiri - Juli	Plaza Coberturado por 30 horas
09	CHOQUE CHOQUE, Wilberth, 1001328942.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesor de Aula contratado bajo R.D. N° 0137-UGELCHJ-13		IEI. N° 614 de Suancata - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
10	CHIPANA HINCOSA, Elizabeth Edith, C.M. N° 1001869764.			Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0164-UGELCHJ-13		IEI. N° 485 de Vilcallami Central - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
11	PINO ZAPANA, Lisseth Ivone, 1042164451.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0165-UGELCHJ-13		IEI. N° 477 de Sihuayro - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
12	MAMANI SANIZO, Patelmira, 1043335391.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0188-UGELCHJ-13		IEI. N° 478 de Chucasuyo - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
13	ROJAS ARCAAYA, Yeny, C.M. N° 1044644497.			Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0209-UGELCHJ-13		IEI. N° 615 de Queruma - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
14	CURASI QUISPE, Pilar Leticia, 1043393646.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0193-UGELCHJ-13		IEI. N° 474 de Rosario Sorapa - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
15	BENITO CANDIA, Judith Julia, 1043993870.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0255-UGELCHJ-13		IEI. N° 483 de Yurucachi - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
16	LAZARO MEZA, Brunilda Rosa, 1040846202.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0158-UGELCHJ-13		IEI. N° 682 de Yacango Central - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
17	BERNEDO QUISPE, Yeny Betty, 1001870497.	C.M.	N°	Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0215-UGELCHJ-13		IEI. Ancoaque - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
18	VELAZCO CHUQUIMIA, Karen Sosire, C.M. N° 1040518390.			Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0222-UGELCHJ-13		IEI. Chachacumani - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
19	CHOQUEMAMANI MENDOZA, Noelia Mirtha, C.M. N° 1070029599.			Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0199-UGELCHJ-13		IEI. N° Unión Sivicani - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
20	MAMANI SILVA, Lourdes, C.M. N° 1001343661.			Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0140-UGELCHJ-13		IEI. Huaquina - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas
21	ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria, C.M. N° 1042764583.			Grupo (G) Título Pedagógico Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0143-UGELCHJ-13		IEI. Inca Pucara Paquepaque - Juli.	Plaza Coberturado por 30 horas

23
24
25

my

my

my

Eliana de la Paz, C.M. N° 1001328796.	contratada bajo R.D. N° 0189-UGELCHJ-13	noviembre Pizacoma.	- Coberturado por 30 horas
---------------------------------------	---	---------------------	----------------------------

Artículo Segundo.- **ESTABLECER**, que la Encargatura de Dirección queda sujeta a ser resuelto por las siguientes causales; incumplimiento de los deberes y obligaciones correspondientes a su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, y/o disposición superior.

Artículo Tercero.- las mencionadas docentes continuarán percibiendo sus remuneraciones en su cargo y lugar de origen, según su contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. JUSTO PRUDENCIO PAREDES BARRIGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO JULI

JPPB/D-UGEL-CHJ.
RPQFIJ-AADM.
VRVG/EAP.
ICHCIJ-AGI.
MABB/J-AAJ.
LFP/PROY.
2013-03-14
Proy. N° 0788



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACION DE PERSONAL

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL
RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Resolución Directoral N° 1449 -UGEL-CH-J-2012.

J U L I. 14 SEP 2012

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Gobierno y función de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del potencial humano idóneo con que cuenta esta jurisdicción;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2008-ED, se modifica el numeral 88.1 del artículo 88° de Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que Modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED, en los términos siguientes; 88.1 El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al Profesor de la Carrera Pública Magisterial, desempeñar de manera temporal, excepcional y fundamentada, funciones de responsabilidad en cargos diferentes al que ostenta. Excepcionalmente, en las Instituciones Educativas Públicas de acción conjunta se podrá encargar la Dirección de la Institución Educativa, al Profesor contratado;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas es necesario encargar las funciones como Directora a favor de la docente contratada que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo informado por la comisión respectiva, actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Constitución Política de Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444, Ley N° 29062 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2008-ED, D.S. N° 020-2008-ED, D.S. N° 051-91-PCM, y D.S. 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR**, en vía de regularización las funciones como Directora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular, que corresponde a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, y con retención de su cargo de origen, a la docente contratada que a continuación se indica, con vigencia a partir del **02 de marzo** hasta nueva determinación de la superioridad y sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2012;

N° Ord	APELLIDOS Y NOMBRES (CODIGO MODULAR)	NIVEL MAGISTERIAL CARGO/CONDICIÓN	CENTRO DE TRABAJO	MOTIVO DE VACANCIA
01	ARRATEA CHUSI, Esperanza Eleuteria, C.M. N° 1042764583.	Primero (I) Profesora de Aula contratada bajo R.D. N° 0446-UGELCHJ-12	IEI. N° 512 de Quilca - Zepita.	Plaza Coberturado por 25 horas

Artículo Segundo.- **ESTABLECER**, que la Encargatura de Dirección queda sujeto a ser resuelto por las siguientes causales; Incumplimiento de los deberes y obligaciones correspondientes a su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, y/o disposición superior.



0704 2022

Artículo Tercero.- la mencionada docente continuará percibiendo su remuneración en su cargo y lugar de origen, según su contrato.

Firmado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. FIDEL MENDIZABAL GIRON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO JULI

FMG/D-UGEL-CHJ
RPQF/IJ-AADM
MSQT/EAP
HJCIJ-AGI
MABBU-AAJ
LFP/PROY.
2012-09-11
Proy. N° 1483



LO QUE TRANSMITE A USTED
PARA SU COMPLETAMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]

LA. I. C. *[Handwritten]* Herrera Perea
TECNICO ADMINISTRATIVO (4)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUÑO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUÑO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



100 ANOS DEL CENTENARIO DE NUESTRO
PAIS PARA EL MUNDO

Resolución Directoral N° **0711** UGEL-CH-J-2011.

J U L I 25 ABR 2011

Visto los documentos adjuntos

CONSIDERANDO

Que, es Política del Gobierno y función de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito, mejorar la calidad del servicio educativo, a través de la utilización del personal contratado con que cuenta esta jurisdicción;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2008-ED, se modifica el numeral 88.1 del artículo 88° de Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que Modifica la Ley del Profesorado referida a la Carrera Pública Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED, en los términos siguientes: 88.1 El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al Profesor de la Carrera Pública Magisterial, desempeñar de manera temporal, excepcional y fundamentada funciones de responsabilidad en cargos diferentes al que ostenta. Excepcionalmente, en las Instituciones Educativas Públicas de exacción conjunta se podrá encargar a la Dirección de la Institución Educativa, al Profesor contratado

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas es necesario encargar las funciones como Directora a favor de las docentes contratadas que se indican en la parte resolutoria de la presente Resolución

Estando a lo informado por la comisión respectiva actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Constitución Política de Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29062, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2008-ED, Ley N° 27444, Ley N° 26266, Ley N° 28111, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, D.S. N° 031-91-PCM, y D.S. 010-2002-ED.

SE RESUELVE

Artículo Primero - **ENCARGAR**, las funciones como Directora de las Instituciones Educativas de Educación Inicial que corresponde a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, y con retención de sus cargos de origen a las docentes contratadas que a continuación se indican, con vigencia a partir del **04 de marzo** hasta su determinación de la superioridad y sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2011

N° Ord	APELLIDOS Y NOMBRES (CODIGO MODULAR)	NIVEL MAGISTERIAL TIEMPO DE SERVICIOS	CENTRO DE TRABAJO	MOTIVO DE VACANCIA
01	CHUCUIMIA LIMA, Jannette Rosario, C.M. N° 1042143282	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0183-UGELCHJ-11	IEI. Chucasuyo - Juli	Plaza Coberturado por 25 horas
02	POMA PILCO, Zoraida Felipa C.M. N° 1043013764	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0182-UGELCHJ-11	IEI. Santiago Thin - Juli	Plaza Coberturado por 20 horas
03	SEANIZO MAMANI, Amelia Hermelinda C.M. N° 1001843532	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0182-UGELCHJ-11	IEI. Santiago Thin - Juli	Plaza Coberturado por 25 horas

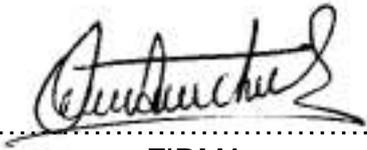
32	VELAZQUEZ CHUCUMILLA, Karen Susana, C.M. N° 104018200	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0254-UGELCHJ-11	IEI Santa Aldegretas - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
33	SAGUA CALIZAYA, Evelyn, C.M. N° 1042300027	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0201-UGELCHJ-11	IEI San José - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
34	CAPITA MENA, Mary Luz, C.M. N° 1040627241	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0193-UGELCHJ-11	IEI Santa Cruz de Avitama - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
35	APAZA QUISPE Silvia Nancy, C.M. N° 1040386628	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0217-UGELCHJ-11	IEI San Pedro Vicosilma - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
36	CHOQUECOTA SERRANO, Zaira, C.M. N° 1041290942	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0198-UGELCHJ-11	IEI Alto Parco - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
37	HUONA NINAJA Primitiva, C.M. N° 1044995465	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0191-UGELCHJ-11	IEI Chua Chua - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
38	MAMANI MACHACA, Mary Soledad, C.M. N° 1042030341	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0195-UGELCHJ-11	IEI San Sebastián - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
39	MAMANI PILCO, Liliana, C.M. N° 1040828837	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0228-UGELCHJ-11	IEI Vista Alegre Huancani - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
40	MAMANI PILCO, Amanda, C.M. N° 1001870529	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0197-UGELCHJ-11	IEI Huacaya - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
41	CARPIO PINO, Liseth Vanessa, C.M. N° 1040306670	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0206-UGELCHJ-11	IEI Quilca - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
42	ARRATEA CHUFI, Esperanza Eleuteria, C.M. N° 1042764583	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0220-UGELCHJ-11	IEI Villa Chimú - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
43	MACHACA ZAPANA, Susana, C.M. N° 1040117599	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0221-UGELCHJ-11	IEI Molino Kapla - Zepita	Plaza Coberturado por 25 horas
44	VILCA RODRIGUEZ, Rosario, C.M. N° 10433075	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0230-UGELCHJ-11	IFI Totoroma Kelluyo	Plaza Coberturado por 25 horas
45	CASTILLO JIMENEZ, Eliana de la Paz, C.M. N° 1001318796	Primero (I) Profesora de Aula contratado bajo R.D. N° 0207-UGELCHJ-11	IEI Jacha Kelluyo	Plaza Coberturado por 25 horas

DECLARACIÓN JURADA

YO, ESPERANZA ELEUTERIA ARRATEA CHUSI, IDENTIFICADO/A CON D.N.I. N° 42764583 CON Y DOMICILIADO EN AV. EMILIO VALDIZAN 198 DE LA CIUDAD DE PUNO DECLARO BAJO JURAMENTO PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE PENCIONES ONP LEY 19990

DECLARACION QUE RESPONDE A LA VERDAD, SUJETO A COMPROBACION O CONTROL POSTERIOR.

ILAVE, 04 DE MARZO DEL 2024


.....
FIRMA



CÓDIGO MODULAR SICHENORU
1042764583-542004

JULIO - 2021

BOLETA DE PAGO

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DATOS PERSONALES
APELLIDOS
ARRATEA CHUSI
CENTRO DE TRABAJO
 REI CHILATA
RÉGIMEN LABORAL
 Ley Nro 30328
LEYENDA PERMANENTE
 RD.0329-01/03-31/12/2021
JORNADA LABORAL
 30
SITUACIÓN
 Habilitado
DÍAS DE INASISTENCIA
 0
CÓDIGO MODULAR IE
 1679349

NOMBRES
ESPERANZA ELLUTERIA
CARGO
 PROFESOR
VÍNCULO LABORAL
 INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021
DOC. DE REFERENCIA
 RD.0329-2021
DÍAS/MENSUAL
 30
NIVEL EDUCATIVO
 EBR Nivel Inicial-Jardines
TARDANZA (HH:MM)
 00:00

D.N.I
 42764583
TIPO SERVIDOR
 Docente Contratado
ENTIDAD BANCARIA
 BCO. NACION
RÉGIMEN PENSIONARIO
 Ley 19990
NIVEL MAGISTERIAL
 G-Título Pedagógico
CÓDIGO PLAZA NEXUS
 21EV01506827
DÍAS DE LICENCIA
 0

INGRESOS
CONCEPTO
 Grat.Aguinaldo
 Rem.Mensual
 asguni_cont
 asgrt2_cont
 asgfro_cont

DESCUENTOS	
MONTO	CONCEPTO
S/ 300.00	DL19990 SNP
S/ 2,400.30	
S/ 200.00	
S/ 100.00	
S/ 100.00	

TOTAL INGRESOS

S/ 3,100.30

TOTAL DESCUENTOS

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,897.47 **AFECTO A CARGAS SOCIALES**

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.